

## **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “MANZANA VERDE”. SUNC-R-P.2-A DEL PGOU DE MÁLAGA**

### **“NUEVOS MODOS DE HABITAR – MANZANA VERDE”**

---

#### **1. ANTECEDENTES**

La Manzana Verde es un proyecto piloto de regeneración urbana, dentro del marco del Programa MED incluido en el Objetivo 3 de Cooperación Territorial de la Unión Europea, impulsado por el Servicio de Programas Europeos (OMAU), que pretende enlazar con las mejores características de la ciudad clásica mediterránea: la ciudad de edificación compacta, de complejidad de usos y funciones y de proximidad peatonal a los servicios y equipamientos básicos.

El Plan Especial que desarrolla el planeamiento de la Manzana Verde fue aprobado el 22 de diciembre de 2015. En la memoria del documento se señala las características originarias del proyecto:

*“El proyecto de la Manzana Verde se inserta en el PROGRAMA MED, Programa de cooperación transnacional incluido en el Objetivo 3 de Cooperación Territorial de la Unión Europea.*

*En este marco, CAT-MED tiene como objetivo la prevención de los riesgos ambientales relacionados con el cambio climático, a través de la convergencia de las estrategias metropolitanas y acciones.*

*El Proyecto CAT –Med “Cambiando las metrópolis mediterráneas en el tiempo”, está liderado por el Ayuntamiento de Málaga, a través de Programas Europeos-OMAU, y cuenta con las siguientes ciudades socias: Barcelona, Valencia, Sevilla, Roma, Turín, Génova, Marsella, Comunidad del País de Aix, Región de Ática, Tesalónica.*

*Las 11 metrópolis que forman el proyecto definieron en una primera fase, un sistema común de indicadores que ayudarán a establecer unos objetivos comunes a partir de unos óptimos definidos por indicador. El visor de indicadores desarrollado por el OMAU en base GIS, ha sido la herramienta de trabajo que ha*

*permitido la agrupación y comparación de los resultados aportados por cada ciudad, en tiempo real y en el marco geográfico del Mediterráneo.*

*La aplicación práctica sobre cómo obtener esos óptimos en un área "manzana verde" elegida en cada ciudad socia, ha sido la actividad piloto principal del proyecto. Estas manzanas verdes, modelos a pequeña escala de ciudades compactas, complejas y con diversidad de usos, ahorradoras de desplazamientos y de energía, permitirán trabajar sobre problemáticas reales y sus soluciones abarcando una amplia gama geográfica de realidades en el Mediterráneo.*

*El ámbito seleccionado en Málaga se encuentra dentro de la delimitación del SUNC R P.2, Área que integra el antiguo PERI-P.5 "El Duende" del PGOU de 1997 no desarrollado y los terrenos que ocupa actualmente el polígono industrial de San Rafael, donde el nuevo plan general, en una de las grandes apuestas de reestructuración de la ciudad consolidada y aprovechando la oportunidad que ofrece el soterramiento de las vías del ferrocarril, propone desarrollar un área residencial completando definitivamente las conexiones transversales a uno y otro lado de las vías".*

El suelo SUNC–R–P.2 está dividido en dos polígonos para su desarrollo. El Plan Especial de Reforma Interior PERI SUNC-R-P.2-A, antes referido, abarca uno de estos dos polígonos (A), y representa el ámbito del presente concurso, La Manzana Verde. Se localiza en los actuales terrenos de propiedad municipal donde desarrollan sus actividades los Servicios Operativos Municipales, y la Empresa Municipal de Transportes (EMT) cuyo traslado está previsto en un futuro. El ámbito de actuación comprende toda la superficie del Plan Especial, las diferentes parcelas edificables residenciales, y el espacio público interior del polígono, tanto las zonas verdes locales, como los interiores entre bloques.

La reordenación de un área relativamente central de la ciudad, está prevista través del desarrollo de varios planes especiales en antiguos terrenos industriales y de almacenamiento, lo que representa una importante intervención urbana para recomponer un espacio deslavazado y sin imagen y referencias urbanas.

La Manzana Verde de Málaga abarca una superficie de unos 94.000 m<sup>2</sup> y pretende la creación de un barrio de 963 viviendas con unas dotaciones e infraestructuras que, en cumplimiento de los valores establecidos en el sistema de indicadores del programa CAT-MED, cuantitativamente superará ampliamente los mínimos legales y cualitativamente alcanzará unos niveles óptimos de sostenibilidad tanto medioambiental como económica y social.

El esquema urbano ideado es el de una supermanzana en forma de trapecio donde la circulación del tráfico es perimetral, quedando la movilidad motorizada del interior del polígono restringida a residentes y comerciantes. Tanto la urbanización como la edificación deberán regirse por criterios de eficiencia energética y en la gestión de residuos, de disminución del consumo de recursos hídricos y de emisiones de CO<sub>2</sub>, de manera que el balance de metabolismo urbano tienda a cero. La atención al espacio público como articulador de la trama urbana, su diseño y mobiliario, será una de las cuestiones prioritarias en esta actuación.

## 2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El proceso seguido para el desarrollo de la manzana verde, en sus fases de planeamiento, como desarrollo urbano que contempla parámetros más allá de lo requerido normativamente, haciéndose eco de las demandas y recomendaciones respecto al cambio climático y sostenibilidad ambiental, económica y social, quedaría a medio camino si la propuesta de la edificación residencial planteada no diera respuesta a iguales requerimientos.

Por ello, dentro de este proceso, el objeto del concurso es **la selección de las propuestas que aporten las mejores soluciones edificatorias y de ordenación y diseño de los espacios públicos en el ámbito del polígono I la “Manzana Verde”, aunque se mantenga una visión unitaria del conjunto de la ordenación del Plan Especial**, realizando una aportación y reflexión sobre nuevos modos de habitar, esto es, avanzando sobre los sistemas de diseño abierto, incorporando la capacidad de un diseño flexible, que permite cambio y transformación de la vivienda a distintas situaciones de composición familiar, cambios vitales a lo largo del tiempo o de requerimientos espaciales en función de situaciones familiares o profesionales que puedan estar vinculadas a la propia vivienda; respuesta a la adecuada localización de los espacios intermedios (semi públicos) como polos de relación entre sus habitantes y la incorporación de sistemas y materiales de nueva generación que incorporen un mejor comportamiento energético.

La vinculación de la Manzana Verde al modelo urbano de la Agenda Urbana de Málaga 2015 es uno de los objetivos y retos principales, así como su relación con la mitigación del cambio climático en el ámbito de un metabolismo neutro.

El modelo de ciudad mediterránea compacta, compleja en usos y funciones, y de proximidad a los servicios básicos es una prioridad de la Manzana Verde, así como

la observación del sistema de indicadores de sostenibilidad que lleva incorporados como sistema de seguimiento de resultados.

El desarrollo de la propuesta arquitectónica se realizará de acuerdo a las determinaciones que se recogen en la Normativa Urbanística vigente PERI SUNC-R-P.2-A “Manzana Verde”, debiendo cada propuesta considerar el Desarrollo Arquitectónico completo del ámbito.

### 3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, es convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga en virtud de la Delegación de Competencias otorgada por la Junta Gobierno Local de 29 de julio de 2016, impulsado por el Servicio de Programas Europeos (OMAU) y en colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y los Colegios Oficiales de Arquitectos de Málaga y Madrid como asesoría técnica a través de la OCAM (Oficia de Concursos del Colegio de Arquitectos de Madrid) en calidad de Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento, y se desarrollará en **una única fase**, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Los concursantes que sean declarados ganadores, según lo dispuesto en estas bases, adquirirán el derecho a participar en un procedimiento negociado sin publicidad con base en lo dispuesto en los artículo 174 d) del TRLCSP cuyo objeto será los encargos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución de las edificaciones y del espacio público objeto del presente concurso, según la propuesta realizada al efecto por el Jurado del mismo.
- 3.4 Los premios otorgados en el concurso serán asumidos por el Ayuntamiento de Málaga, así como los costes de los honorarios profesionales de los trabajos mencionados en el punto anterior. El Ayuntamiento de Málaga repercutirá estos

últimos costes a los adjudicatarios de las parcelas de la Manzana Verde objeto del concurso, en el proceso de enajenación de las mismas, de modo que estas parcelas serán enajenadas con sus respectivos proyectos de ejecución.

#### 4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a través del Servicio de Contratación y Compras; con la colaboración de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Málaga y Madrid, según contrato suscrito al efecto.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso, en cuanto a consultas previas a la presentación de las propuestas se mantendrá con la OCAM, -siempre serán de carácter técnico relacionados con la ordenación urbanística, sin que en ningún caso incidan sobre el desarrollo del concurso-, cuyos datos son los siguientes:

**OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid**

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: [ocam@coam.org](mailto:ocam@coam.org)

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

#### 5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien debidamente reconocido (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar tanto en calidad de personas físicas como de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

#### 6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases (pliego de condiciones administrativas), los anexos para inscripción e identificación de concursantes, el Plan General de Reforma Interior “Manzana Verde”, objeto del concurso, y demás información gráfica y legal relacionada con dicho documento.

La anterior documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la OCAM, en la web del OMAU ([www.oma-malaga.com](http://www.oma-malaga.com)) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Málaga desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el fin del plazo de presentación de propuestas -la fecha exacta será publicada en la página web- se podrán realizar consultas de carácter jurídico-administrativo mediante correo electrónico. Hasta 60 días después de la publicación de la convocatoria en el DOUE -la fecha exacta será publicada en la página web- se podrán realizar consultas de carácter técnico, programático o urbanístico. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Málaga y contestadas por la OCAM. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución.

## 7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: Dos paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y

que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

**7.2 SOBRE 2: Documentación en formato digital (CD o dispositivo USB):** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD o dispositivo USB que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD/USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD/USB dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

**7.3 SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (NUEVOS MODOS DE HABITAR – MANZANA VERDE)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de

**incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en el **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.

- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en el **anexo 3** a estas bases, firmado por todos los coautores.

## 8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo para la presentación de propuestas es de noventa días naturales desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). La fecha exacta será publicada en la página web.

8.2 El expediente completo de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Servicio de Contratación y Compras de la GMU, de 9:00 a 13:00 horas, excepto sábados y festivos, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8.3 La documentación se podrá entregar:

- En mano, en el Servicio de Contratación y Compras de de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga

Dirección: Paseo Antonio Machado 12, planta 6<sup>a</sup>, bloque A, 29002 Málaga

Teléfono: 951 928 833.

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:30 h.

- Por correo, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará exclusivamente a la Secretaría de la Mesa de Contratación, a la dirección postal:

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, Paseo Antonio Machado 12, 29002 Málaga

Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la



Secretaría de la Mesa de Contratación del concurso hasta el momento de la constitución de la Mesa-Jurado, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta al Servicio de Contratación y Compras de la GMU.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.4 Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo que la misma sea justificada.
- 8.5 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.6 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la OCAM. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

## 9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria y, tras sus deliberaciones, propondrá al Órgano de Contratación las propuestas ganadoras del concurso, a cuyos autores, según lo dispuesto en estas bases, se le concederán los premios correspondientes.

Dado que en realidad se trata de cinco concursos gestionados conjuntamente y que cada uno de estos cinco concursos tendrá un ganador, el Jurado propondrá la asignación de premios a **un mínimo de una y un máximo de cinco propuestas**.

- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la

apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciará en los medios legales establecidos al efecto y en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.

- 9.3 Posteriormente se publicará por los mismos medios el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la OCAM, exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

## 10. ANONIMATO

- 10.1 El Servicio de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo será asistido por el OMAU en lo que para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso sea necesario, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

## 11. JURADO

El jurado estará compuesto por los miembros habituales de la mesa de contratación de la GMU a la que se le podrán incorporar hasta 5 personalidades de notoria competencia en el ámbito relevante, designadas por el órgano de contratación y que participarán en las deliberaciones con voz y voto, según el Art.323.1 del TRLCSP. Al menos un tercio de los miembros de la Mesa-Jurado deben tener la titulación de Arquitecto, de conformidad con lo que establece el artículo 188 del TRLCSP.

De estas cinco personalidades designadas, dos deberán ser arquitectos de reconocido prestigio de entre los propuestos, de mutuo acuerdo, por el OMAU y la OCAM, designándolos en todo caso el Órgano de Contratación de la GMU.

El jurado podrá, además, designar a cuantos expertos considere oportuno para la valoración de los trabajos

La Secretaría del jurado será la de la Mesa de Contratación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará, además de la presencia del Presidente de la Mesa de Contratación y del Secretario, en todas las sesiones de evaluación. la de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos de reconocido prestigio.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

Con anterioridad a la reunión del Jurado, todas las propuestas presentadas serán expuestas al público interesado en una jornada que contará con la asistencia de algunos de los miembros del Jurado quienes se encargarán de solventar las posibles dudas que pudieran plantearse al público asistente.

#### 11.1 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
  - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
  - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la

identidad del autor de la propuesta;

d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.

- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el TRLCSP y en la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

La secretaría del concurso levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

#### 11.2 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

La Mesa-Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En el bien entendido que sus acuerdos deben siempre adoptarse según las reglas establecidas para los órganos colegiados.

La Mesa-Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

## 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde

la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta, tanto al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional como a las ideas desarrolladas en el PERI "Manzana Verde", incluyendo sus indicadores de sostenibilidad y las consideraciones de la Carta de Málaga de 2011 de Modelos urbanos Sostenibles.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención). La calidad volumétrica y compositiva de los edificios, su funcionalidad y adaptabilidad en cuanto a forma y programa considerando los nuevos tipos de familia de la sociedad actual. La innovación y tratamiento del lenguaje formal que presente.
- La consideración del espacio público en cuanto escena urbana y paisajística, los tipos de pavimentos en las aceras, mobiliario, tipos de arbolado y zonas verdes, así como ordenación de carteles publicitarios, toldos, kioscos y otros tipos de instalaciones.
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta, así como la integración de la tecnología en las propuestas.
- Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética, con la incorporación de criterios de Metabolismo Cero, Sostenibilidad Energética e Innovación, impacto ambiental y de recursos empleados. Medidas pasivas y activas de ahorro energético. Minoración de la contaminación acústica. Minoración de la contaminación lumínica y preservación de la oscuridad de la bóveda celeste. Gestión del agua. Etc.
- Los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

### 13. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

- Cada uno de los autores recibirá un premio de doce mil (**12.000,00**) euros por cada una de las propuestas elegidas, al que habrá que sumar el 21% correspondiente al IVA (2.520'00 €), ascendiendo a un total de 14.520'00 €; que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 21920622706PAM8023.

- a excepción de la referente a la ordenación y diseño de los espacios públicos del ámbito, que no lleva aparejado premio alguno.
- Los autores de las propuestas premiadas adquieren el derecho a participar en el posterior procedimiento negociado de contratación para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de los edificios residenciales, según la decisión del Jurado, y uno de ellos, propuesto igualmente por el Jurado, para la redacción del proyecto de ordenación y diseño de los espacios públicos del ámbito, así como la dirección de las obras objeto de este proyecto.
- Los honorarios profesionales correspondientes a los trabajos descritos en el párrafo anterior ascienden a la cantidad de:

**Bloque BL-1.1**, 14.664,72 m<sup>2</sup>c # 116 viviendas \_ **398.713 €** más el 21 % de IVA (83.729,73 €), ascendiendo a un total de **482.442,73 €**

**Bloque BL-1.2**, 10.830,23 m<sup>2</sup>c # 94 viviendas \_ **327.573 €** más el 21 % de IVA (68.790,33 €), ascendiendo a un total de **396.363,33 €**

**Bloque BL-1.3**, 3.792,59 m<sup>2</sup>c # 26 viviendas \_ **159.080 €** más el 21 % de IVA (**33.406,80 €**), ascendiendo a un total de **192.486,80 €**

**Bloque BL-1.4**, 4.522,22 m<sup>2</sup>c # 45 viviendas \_ **176.921 €** más el 21 % de IVA (**37.153,41 €**), ascendiendo a un total de **214.074,41 €**

**Bloque BL-1.5**, 2.564,40 m<sup>2</sup>c # 38 viviendas \_ **130.332 €** más el 21 % de IVA (**27.369,72€**), ascendiendo a un total de **157.701,72 €**

**Espacios públicos polígono I** (proyecto y dirección de obras) \_ **47.895 €** más el 21 % de IVA (**10.057,95 €**), ascendiendo a un total de **57.952,953 €**

- A estas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a Ayuntamiento de Málaga en concepto del premio recibido u honorarios profesionales.

## 14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1 La contratación de estos trabajos, cuando temporalmente proceda, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 14.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos del Ayuntamiento de Málaga, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14.3 Para la subsiguiente tramitación del procedimiento de contratación y su culminación en la adjudicación de los respectivos Proyectos, el Ayuntamiento de Málaga dispondrá, como máximo, de cuatro años a partir de la publicación del fallo del Jurado.
- La no contratación de los proyectos, transcurrido el citado plazo de cuatro años, supone la renuncia por parte del Ayuntamiento de llevarlos a cabo, sin que ello suponga derecho alguno de indemnización a favor de los ganadores por ningún concepto.
- 14.4 Con independencia de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, en aras a conseguir que las características especiales de este proyecto singular no se perviertan durante el proceso de construcción de las viviendas, tiene la voluntad de enajenar las parcelas residenciales objeto del presente concurso mediante concurso público, vinculando a las mismas los proyectos de ejecución que se contraten y la dirección de obra por parte de sus respectivos autores.
- 14.5 El Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin compensación económica.

## 15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Málaga requerirá a los autores de las propuestas premiadas para que presenten la siguiente documentación:

- 15.1 Relativa a la capacidad de obrar:
- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, *del representante legal*.
  - La persona de **Contacto a efectos de notificaciones**.
  - La **Declaración** relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, y certificaciones correspondientes.
  - Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en

el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

15.2 **Certificaciones acreditativas** de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Documento acreditativo de **constitución de UTE, en su caso**.

15.3 Relativos al cumplimiento de los criterios requeridos para participar en el concurso:

- **Títulos profesionales del equipo técnico**, legalmente reconocidos (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologados al español.

## 16.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

16.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados conforme a la Ley de Propiedad Intelectual española, las directivas europeas y el Convenio de Berna.



- 16.2 El ganador del concurso expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de su idea ganadora pasarán a ser de titularidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Málaga. Dicha titularidad atribuye al Ayuntamiento de Málaga la plena disposición y el derecho exclusivo a la utilización y explotación de las ideas premiadas, incluida la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de la contratación de las obras derivadas, con exclusión de cualesquiera personas físicas o jurídicas

## 17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 17.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.
- 17.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

## 18. INCOMPATIBILIDADES

- 18.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Málaga.
- 18.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
  - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## 19. EXPOSICIÓN

- 19.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Málaga y por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Málaga y Madrid, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dichas posibles exposiciones serán anunciadas a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 19.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

## 20. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 20.1 El Ayuntamiento de Málaga podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de la actuación y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 20.2 El Jurado del concurso es el competente para resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del mismo, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 20.3 En cuanto a la subsanación de errores y la responsabilidad en el contrato de elaboración de los proyectos se estará a lo dispuesto en los artículos 310 a 312 del TRLCSP.

Málaga, 24 de noviembre de 2016.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS  
EUROPEOS.**

Fdo. Pedro Marín Cots.